

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1528-2022

Con fecha 30-03-2022 19:51:15 hrs, el titular EMPRESA ELECTRICA VENTANAS S.P.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: COMPLEJO TERMoeLECTRICO VENTANAS
Región: Región de Valparaíso

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-127-2019
Resolución aprueba PdC: 10 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 24-12-2021
Fecha generación PdC electrónico: 12-01-2022
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 30-03-2022
Fiscal instructor: MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1528-2022
Fecha de envío reporte: 30-03-2022 19:51:15
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 30-12-2021
Fecha de término: 12-04-2023
N° reporte: 2 de 7.



6. Reporte acciones

Hecho 1

La superación de los límites de generación bruta establecidos para Central Nueva Ventanas y Central Campiche, en los siguientes términos:

i) En Central Nueva Ventanas se constató un total de 328 días (obtenido de un total de 577 datos diarios disponibles), con generación eléctrica que supera la potencia bruta de 267 MW, con un promedio aritmético de 5,27 MW los días de superación, durante el período comprendido entre septiembre de 2016 y marzo de 2018, alcanzando un máximo de 274,04 MW el día 30 de enero de 2017.

ii) En la central Campiche se constataron 233 excedencias a la potencia bruta de 270 MW (de un total de 455 datos diarios disponibles) durante el período comprendido entre septiembre de 2016 y marzo de 2018, resultando en un promedio aritmético de 272,04 MW de generación los días con superación, alcanzando un máximo de 282,92 MW, el día 13 de mayo de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Implementación de restricción operacional en el Sistema de Control Distribuido (DCS) de las Unidades 3 y 4 del CTV, que asegure que no se superarán los límites diarios de potencia bruta de generación autorizados, correspondientes respectivamente a 267 MW y 270 MW.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	05-02-2020
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Potencia bruta de generación diaria de la Unidad 3 = 267 MW y de la Unidad 4 = 270 MW.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se implementó el 5 de febrero de 2020 una restricción en el DCS de las Unidades 3 y 4 del CTV, consistente en el ajuste de su lógica de control para definir, respectivamente, como valor límite de Target de carga = 267 MW y = 270 MW. Lo anterior, conlleva a su vez la configuración de perfiles y permisos del DCS a nivel de software del equipo. En Anexo 2 del PdC se acompaña copia del informe interno de la modificación denominado MOC. En el mismo Anexo se presenta un informe de ejecución del ajuste implementado en la lógica de control del DCS(2) y cómo esta acción permite asegurar que no se superarán los límites de potencia bruta de generación diario autorizados para las Unidades 3 y 4 del CTV. La restricción operacional se mantendrá durante toda la vigencia del PdC.</p> <p>(2) Como anexo al “Informe de Ejecución de Limitador del Target de carga de las Unidades 3 y 4 del Complejo Termoeléctrico Ventanas” se incluyen los diagramas de señales de ambos DCS, mostrándose la hoja 100 Drop 4 con el esquema del control de carga de las Unidades 3 y 4, que permiten evidenciar la forma de implementación del limitador del target de carga. De igual modo, se ajustó el valor máximo de las figuras 2 y 3 del informe en comento, las cuales con anterioridad presentaban una falta de actualización de la interfaz gráfica, sin embargo, a dicha época la lógica ya tenía implementada la limitación máxima para las Unidades 3 y 4, como bien consta del registro de generación bruta también acompañado como anexo del informe.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Para efectos de dar cuenta de la implementación a la fecha de la restricción operacional en el DCS de las Unidades 3 y 4 del CTV, se acompañan planillas en formato excel, que contienen los resultados consolidados de los registros diarios de potencia bruta de generación de ambas unidades, del periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2021 al 25 de marzo de 2022, informados al Coordinador Eléctrico Nacional¹, así como un informe del estado de implementación de la acción que presenta la actual interfaz de los respectivos DCS en donde se aprecia el algoritmo en cuestión. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>05-02-2020</p>



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Planilla consolidada de registros de generación de las Unidades 3 y 4 (20 de mayo de 2021 al 25 de marzo de 2022). 2. Informe de Estado de Implementación de la acción, de 30 de marzo de 2022. 3. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 1.
Medios de Verificación:	- ACCIÓN 1.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Elaboración de procedimiento referido a la restricción operacional implementada en el DCS a que se refiere la acción 1 del PdC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	05-01-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Elaboración de procedimiento de la restricción operacional incorporada en el DCS, en la forma y plazo comprometidos.
Forma de Implementación:	Dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se elaborará un procedimiento respecto de la implementación de la restricción operacional en el DCS a que se refiere la acción 1 del PdC, así como de las cuentas de usuario, roles y políticas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Con fecha 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Operaciones del Complejo Termoeléctrico Ventanas, elaboró el “Instructivo de operación limitación target de carga Unidades Nueva Ventanas (Unidad 3) y Campiche (Unidad 4)”, dirigido a los profesionales que interactúan con el Sistema de Control Distribuido (DCS) de las Unidades 3 y 4, el cual se refiere a la implementación de la restricción operacional a que se refiere la acción 1 del PdC, así como describe las cuentas de usuario, roles y políticas del sistema de control Ovation. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	31-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Copia del “Instructivo de operación limitación target de carga Unidades Nueva Ventanas (Unidad 3) y Campiche (Unidad 4)”, de 31 de diciembre de 2021. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 2.
Medios de Verificación:	- ACCIÓN 2.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
Acción:	Realización de capacitaciones al personal a cargo de la Sala de Control del CTV, con el objetivo principal de entregar el mensaje que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder el límite diario de potencia bruta de generación autorizado de 267 MW y 270 MW, respectivamente, y adicionalmente sobre el contenido del procedimiento a que se refiere la acción 2 del PdC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales



Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	El 100% del personal a cargo de la Sala de Control del CTV se encuentra capacitado respecto de que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder su límite diario de potencia bruta de generación autorizado de 267 MW y 270 MW, respectivamente, y sobre el procedimiento a que se refiere la acción 2 del PdC.
Forma de Implementación:	Con una frecuencia semestral se realizarán capacitaciones al personal a cargo de la Sala de Control del CTV, con el objetivo principal de entregar el mensaje que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder en su carga diaria los 267 MW y 270 MW, respectivamente, y adicionalmente respecto del contenido del procedimiento a que se refiere la acción 2 del PdC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En atención a que la acción comprometida se refiere a una capacitación semestral, la cual aún no se ha llevado a cabo, en el presente periodo a informar, no se acompañan medios de verificación adicionales a la presente minuta. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 3.
Medios de Verificación:	- MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 3.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	17
Acción:	Reducción de emisiones equivalente a la excedencia de emisiones de SO ₂ , NO _x , MP emitidas tanto durante el periodo infraccional (de enero 2016 a marzo 2018) como dentro del periodo abril 2018 a diciembre de 2019, a ejecutar dentro del primer semestre de 2022.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Compensación de emisiones atmosféricas.
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	30-06-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Emisiones de SO ₂ , NO _x , y MP emitidas en exceso son reducidas dentro del plazo de inicio del PDC y el 30 de junio de 2022.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se elaborará un plan de acción que describa pormenorizadamente la forma en que se ejecutará la reducción de emisiones en cada unidad generadora, el que será ejecutado dentro del primer semestre de 2022, con énfasis durante el período de mayor ocurrencia de episodios GEC por calidad del aire. Las emisiones que se deben reducir corresponden a las siguientes:</p> <p>Tabla 2. Emisiones totales a reducir por cada unidad generadora (7) La Tabla incorpora los valores totales, es decir, las emisiones por excedencia de potencia dentro del periodo de la infracción, más las respectivas emisiones del periodo abril 2018 a diciembre 2019.</p> <p>Unidad Generadora Nueva Ventanas: Toneladas adicionales emitidas (ton) SO₂ 96 / NO_x 101 / MP 6.</p> <p>Unidad Generadora Campiche: Toneladas adicionales emitidas (ton) SO₂ 30 / NO_x 23 / MP 1.</p> <p>Fuente: Anexo 2 de la Res. Ex. N°1/ROL D-127-2019 y análisis del periodo denunciado por Terram.</p> <p>El plan de acción deberá aplicar los mecanismos contemplados en el Plan Operacional aprobado por la Res. Ex. N° 13, del 23 de julio de 2020, de la Seremi de Medio Ambiente de la región de Valparaíso, es decir, considerar las condiciones de ventilación mala, y nivel de emergencia (9) en condición de alerta ambiental, utilizando las emisiones promedio en kg/h de las últimas 3 horas de operación de la respectiva unidad generadora, previo a la declaración del episodio crítico, para efectos de activar la respectiva reducción de los contaminantes materia del cargo 1. El Plazo de presentación del plan de acción será 1 mes a partir de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC. El plazo de ejecución del plan de acción será hasta el 30 de junio de 2022.</p> <p>(9) Nivel de emergencia ambiental registrado en cualquiera de las estaciones de calidad del aire emplazadas en el territorio de la zona saturada.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	Mediante Resolución Exenta N° 11, de 18 de enero de 2022, esta Superintendencia suspendió el computo del plazo de la acción de oficio incorporada en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 10, de 24 de diciembre de 2021, hasta la resolución de los recursos de reposición interpuestos en su contra por el Sr. Andrés León Cabrera y Aes Gener S.A. En atención a que dicha circunstancia no se ha verificado, a la época del presente reporte de avance, el plazo de ejecución de la acción de oficio se mantiene suspendido.
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 17
Medios de Verificación:	- MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 17.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 2

El incumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Acción Operacional Central Nueva Ventanas en los siguientes términos:

- i) Con fechas 03-09-2016, 05-09-2016, 06-09-2016, 06-12-2016, 10-04-2017, 13-04-2017, 26-07-2017, 03-08-2017, 16-06-2018 y 18-06-18, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Alerta, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente el nivel de operación de equipos de abatimiento con feedback de emisiones.
- ii) Con fechas 03-09-2016, 05-09-2016, 06-09-2016, 06-12-2016, 10-04-2017, 13-04-2017, 26-07-2017, 03-08-2017, 30-08-2017, 16-06-2018 y 18-06-18, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Alerta, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente del nivel de carga.
- iii) Con fechas 09-09-2016, 30-09-2016, 08-08-2017, 14-02-2018, 04-03-2018 y 10-04-2018, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Advertencia, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente el nivel de operación de equipos de abatimiento con feedback de emisiones.
- iv) Con fechas 09-09-2016, 30-09-2016, 08-08-2017, 14-02-2018 y 04-03-2018, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Advertencia, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente del nivel de carga.

Acciones Principales

N° Identificador:	6
Acción:	Implementación de la actualización del PO, aprobada por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Control de emisiones atmosféricas
Fecha Inicio:	23-07-2020
Fecha Término:	12-04-2023



Indicadores de Cumplimiento:

Adopción de las medidas operacionales establecidas en el PO aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020, para la reducción de emisiones de SO₂ y MP, mientras se mantengan las condiciones de Mala, Buena o Regular Ventilación.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Considerando que el PO a que se refiere la acción 5 del PdC no incluyó medidas frente a las condiciones de ventilación “Buena” y “Regular”, se presentó el 10 de julio de 2020, ante la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, una versión consolidada del PO, la que fue aprobada por dicha autoridad mediante la Resolución Exenta N° 13, de 23 de julio de 2020. Copia de dicha aprobación y su expediente administrativo se acompaña en Anexo 6 del PdC, junto a un informe que explica la relación entre el PAO y el PO actualizado para efectos de cumplir, simultáneamente con los objetivos de ambos instrumentos, la justificación del diseño técnico de los planes, aclarando en forma detallada su aplicación en los distintos escenarios contemplados, la determinación de la condición base, y las acciones que implementará la empresa en caso de que, logrado el 10% de reducción de emisiones bajo la condición base, aun así, se mantengan niveles de emergencia en la calidad del aire. La implementación de las medidas comprometidas en el PO, a partir del 23 de julio de 2020 hasta la fecha, se ha llevado a cabo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 13 de 23 de julio de 2020 antes referenciada, según consta de los reportes remitidos a la SMA en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 589 de 30 de abril de 2019, a través del Servidor de Archivos SeaFile, http://seafire.sma.gob.cl, acompañándose periódicamente en dicha plataforma las respectivas copias de las bitácoras operacionales y los informes de reducción de emisiones de SO₂. En Anexo 5 se acompaña minuta de verificación que explica cómo a partir de la información en poder de esta Superintendencia es posible comprobar los cálculos de la condición base y las emisiones horarias, que permiten a su vez verificar la efectiva reducción de emisiones de MP y SO₂ conforme al PO (9). (9) Aun cuando el Servidor de Archivos SeaFile no genera un comprobante de la carga de la información que permita contar con un código de ingreso, en la “Minuta de verificación aplicación del Plan operacional CT Ventanas años 2019-2020” acompañada en el Anexo 5, se presentan las capturas de pantalla del sistema para efectos de acreditar los reportes efectuados ante esta Superintendencia. De igual modo, se incluyen las emisiones reportadas de cada unidad afecta al cumplimiento del PO.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

Durante el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2020 y el 25 de marzo de 2022 se ha implementado la actualización del PO, aprobada por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13, de 23 de julio de 2020, toda vez que se han realizado las reducciones de emisiones en conformidad a lo dispuesto en dicho instrumento.

Ahora bien, considerando que el medio verificador que da cuenta de su implementación ya se encuentra en poder de esta Superintendencia¹, al corresponder a la copia de los reportes efectuados en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 589 de 30 de abril de 2019 de la SMA, a través del Servidor de Archivos SeaFile, y que el SPDC presenta limitaciones con la carga de archivos que superan el peso máximo de 20 MB, en esta oportunidad, se presentan los respectivos antecedentes mediante el siguiente link de acceso a una plataforma de Aes Andes S.A.

https://aescloud.sharepoint.com/:f:/s/SeguimientoavanceSPDC/EndgHQ8jdSBÉtnos0dkC_D0BUtgsnS8IUeKuW464ZtyaJw?e=r64WLP

Se hace presente, que para el acceso de esta Superintendencia se ha habilitado el link en comentario a los siguientes correos electrónicos:

oficinadepartes@sma.gob.cl, snifa@sma.gob.cl y ayudapdc@sma.gob.cl

De igual modo, en el link a dicha plataforma se han incorporado los antecedentes complementarios requeridos por esta Superintendencia como medios de verificación, de acuerdo a la corrección de oficio efectuada mediante la Resolución Exenta N° 10, de 24 de diciembre de 2021, correspondientes a:

- i) Registro de las bitácoras operacionales, incluyendo el encendido y apagado de caldera;
- ii) Registro, en formato Excel, de emisiones obtenidas de los CEMS de las unidades generadoras durante el periodo de determinación de condición base y también durante el periodo específico de implementación del PO, según consta en el estado UGE del informe trimestral entregado a la autoridad en cumplimiento del DS 13. Se hace presente que conforme a la Resolución Exenta N° 404, de 2017, de esta Superintendencia, que “Aprueba Actualización de Guía sobre el Sistema de para Centrales Termoeléctricas”, en el registro en formato Excel de emisiones obtenidas de los CEMS que se acompaña en esta oportunidad, se incluye el registro de emisiones en el estado UGE disponible sin despacho (DSD).

iii) Informes de reducción de emisiones de SO₂ y MP,



con referencia a los archivos de respaldo que permitan verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Operacional y las respectivas notas asociadas a eventuales excepciones.

Se hace presente que para el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2020 al 11 de marzo de 2022, para cada día en que se aplicó el PO, se actualizó el archivo VENT-MA-P-09-F1 que da cuenta de la reducción de emisiones, incorporando referencias expresas a los archivos que sirven para respaldar el origen de los datos de i) concentración, ii) generación, iii) posición damper bypass, iv) cal entrada al hidratador y v) flujo de lechada de cal, al mismo tiempo que se acompaña la planilla “Datos Plan Operacional Julio 2020_Marzo 2022”² que contiene el registro que sirve de fuente de los datos referenciados. En tanto, con posterioridad al 11 de marzo de 2022, cada vez que se ha aplicado el PO, ello se ha reportado en el SeaFile, en el archivo VENT-MA-P-09-F1 se han referenciado los aspectos antes mencionados y se han acompañado los documentos que sirven de respaldo para los datos referenciados. Todo lo anterior, permite verificar a esta Superintendencia como se ha dado cumplimiento a las reducciones de emisiones comprometidas en la actualización del PO. Finalmente, se hace presente que en el archivo VENT-MA-P-09-F1 siempre se han indicado las situaciones excepcionales en que no se aplican acciones de reducción de emisiones.

Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.

Fecha Inicio Efectivo:	23-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Resolución Exenta N° 13, de 23 de julio de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.</p> <p>2. Link a Copia de los reportes efectuados en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 589 de 30 de abril de 2019 de la SMA, a través del Servidor de Archivos SeaFile, que dan cuenta de las acciones implementadas conforme al PO durante el periodo a informar, complementados con la siguiente información que incluya: i) registro de las bitácoras operacionales, incluyendo el encendido y apagado de caldera; ii) registro, en formato Excel, de emisiones obtenidas de los CEMS de las unidades generadoras durante el periodo de determinación de condición base y también durante el periodo específico de implementación del PO, según consta en el estado UGE del informe trimestral entregado a la autoridad en cumplimiento del DS 13; y, iii) informes de reducción de emisiones de SO₂ y MP, con referencia a los archivos de respaldo que permitan verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Operacional y las respectivas notas asociadas a eventuales excepciones.</p> <p>3. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 6.</p>
Medios de Verificación:	- ACCION 6.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
Acción:	Realización de capacitaciones semestrales a los Jefes de Turno y Operadores de Sala de Control del CTV sobre el contenido del PO aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal



Fecha Inicio:	23-07-2020
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	El 100% de los Jefes de Turno y Operadores de Sala de Control del CTV es capacitado.
Forma de Implementación:	<p>Las capacitaciones semestrales, desde el mes de julio de 2020, se han llevado a cabo por el equipo de Medio Ambiente del CTV. El material entregado corresponde al documento VENT-MA-P-09, cuya versión corregida conforme a las observaciones formuladas por esta Superintendencia (11), se adjunta en Anexo 7 del PdC, que considera como principal contenido las acciones operacionales para la reducción de emisiones de SO₂ y MP establecidas en la Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, incluyendo sus Anexos 1 y 2, denominados VENT-MA-P-09-F1 "Informe de Reducción de Emisiones de SO₂" y VENT-MA-P-09-F2 "Informe de Reducción de Emisiones de MP".</p> <p>(11) Los ajustes introducidos se explican en la "Minuta de verificación aplicación del Plan operacional CT Ventanas años 2019-2020" que se acompaña en Anexo 5 de este PdC, particularmente en lo que se refiere a la incidencia de las unidades fuera de servicio en la determinación de las reducciones de emisiones comprometidas para SO₂ y las reglas de carácter general sobre corrección por oxígeno en CEMS de centrales termoeléctricas.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>En atención a que la acción comprometida se refiere a una capacitación semestral, la cual aún no se ha llevado a cabo, en el presente periodo a informar, no se acompañan medios de verificación adicionales a la presente minuta, sin perjuicio que el material objeto de la capacitación, correspondiente al documento VENT-MA-P-09, ya fue entregado en el Anexo 7 del PdC.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	23-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 7



Medios de Verificación:	- MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 7.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 3

La superación de los límites máximos de emisión establecidos en el D.S. N°90/2000 asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, para los parámetros y períodos que se indica:

- i) La Unidad 1 superó el límite para el parámetro selenio los meses de febrero, noviembre y diciembre de 2017.
- ii) La Unidad 1 superó el límite para el parámetro molibdeno el mes de abril de 2017.
- iii) La Unidad 2 superó el límite para el parámetro selenio en septiembre, noviembre y diciembre de 2017.
- iv) La Unidad 2 superó el límite para el parámetro molibdeno en mayo de 2017.
- v) La Unidad 3 superó el límite para el parámetro selenio en noviembre y diciembre de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	9
Acción:	Incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de las Unidades 1 y 2 del CTV.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Manejo de lodos y guanos
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 1 y 2 del CTV, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:	En consideración a las recomendaciones efectuadas en el balance de masa a que se refiere la acción 8 del PdC, a partir de la notificación de su aprobación, se incrementará la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de las Unidades 1 y 2, cuando esta se encuentre en operación, desde una frecuencia bimensual (cada dos meses) a una frecuencia mensual. En Anexo 10 del PdC se acompaña el procedimiento que regula la actividad de retiro de lodos. Finalmente, en el memorándum técnico acompañado en el Anexo 9 se incluye la justificación de la frecuencia de retiro propuesta.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Dentro del periodo a informar, comprendido entre los meses de enero y marzo de 2022, se incrementó la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de las Unidades 1 y 2 del CTV, trasladando estos mensualmente al Depósito de Cenizas del Complejo Termoeléctrico Ventanas, autorizado por la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso mediante Resolución Exenta N° 57, de 12 de abril de 2011, cuya copia se acompaña a esta presentación. Para evidenciar el retiro mensual, se acompaña Informe Trimestral de Ejecución de la actividad, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente del CTV, que incluye los registros generados en cumplimiento del procedimiento presentado en el Anexo 10 del PdC, los comprobantes de la Declaración Mensual de Residuos No Peligrosos del SINADER disponibles a la fecha, los registros de la romana y guías de despacho. En tanto, para efectos de evidenciar que el transporte de los lodos se encuentra autorizado por la SEREMI de Salud de Valparaíso, se incluye la Resolución N° 414, de 2020, y la Resolución N° 657, de 2020, que autorizaron los vehículos de MIES Empresa de Servicios Industriales Ltda., correspondiente al transportista contratado. Cabe precisar, que en atención al estado operacional que presentan las Unidades, que conlleva en ciertas circunstancias la inexistencia de flujos que requieran ser tratados en la planta de tratamiento y la consecuente imposibilidad material de proceder al retiro de lodos, dicha actividad se efectuó solo los meses de febrero y marzo de 2022 en la Unidad

4

2, dado que la Unidad 1 se encuentra en Estado de Reserva Estratégica desde el 27 de marzo año 2020, mientras que dada la baja disponibilidad de la Unidad 2 durante el mes de enero de 2022, no se generaron lodos factibles de ser retirados.

Lo anterior, dado que la Unidad 2 presentó eventos (rotura de tubos) que obligaron a mantenerla fuera de servicio, entre el 20 de diciembre de 2021 y el 16 de enero de 2022, retomando una carga limitada de generación o potencia, con una reducción en el consumo de carbón y en la producción de lodos de un 40%, así como, con fecha 9 de diciembre y 30 de diciembre de 2021 se efectuaron dos retiros de lodos que dejaron los pozos limpios. Para efectos de acreditar estas circunstancias se acompaña la estadística de generación de la Unidad 2 durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y enero de 2022, así como el registro de retiro del mes de diciembre de 2021, generado en



	<p>cumplimiento del procedimiento presentado en el Anexo 10 del PdC y el respectivo comprobante del SINADER. Finalmente se acompañan también los comprobantes de los costos incurridos en las actividades de retiro de lodos.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Trimestral de Ejecución de actividades de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de las Unidades 1 y 2 del CTV. 2. Comprobante de costos incurridos. 3. Estadística de generación de la Unidad 2 (diciembre 2021 - enero de 2022). 4. Registro de retiro de lodos, diciembre 2021. 5. Comprobante Declaración SINADER, diciembre 2021. 6. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 9.
Medios de Verificación:	- ACCION 9.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	10
Acción:	Incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Manejo de lodos y guanos
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	12-04-2023



Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV, en la forma y plazo comprometido.
Forma de Implementación:	En consideración a las recomendaciones efectuadas en el balance de masa a que se refiere la acción 8 del PdC, a partir de la notificación de su aprobación, se incrementará la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de la Unidad 3, desde una frecuencia semestral (dos veces al año) a una frecuencia trimestral (cada 3 meses). En Anexo 11 del PdC se acompaña el procedimiento que regula la actividad de retiro de lodos. Finalmente, en el memorándum técnico acompañado en el Anexo 9 se incluye la justificación de la frecuencia de retiro propuesta.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Dentro del periodo a informar, comprendido entre los meses de enero y marzo de 2022, se incrementó la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV, trasladando estos trimestralmente a la planta de tratamiento de Hidronor Chile S.A. ubicada en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.</p> <p>Para evidenciar el retiro trimestral, se acompaña Informe Trimestral de Ejecución de la actividad, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente del CTV, que incluye el registro generado en cumplimiento del procedimiento presentado en el Anexo 11 del PdC, el respectivo registro SIDREP y guía de despacho, y las autorizaciones de la planta de tratamiento de Hidronor Chile S.A. (SEREMI de Salud de la RM e Intendencia de la Región Metropolitana año 1995). En tanto, para efectos de evidenciar que el transporte de los lodos se encuentra autorizado por la SEREMI de Salud de la RM, se incluye la Resolución N° 761, de 2014, que autorizaron los vehículos de Resitrans Ltda., correspondiente al transportista contratado.</p> <p>Finalmente se acompañan también los comprobantes de los costos incurridos en la actividad de retiro de lodos y el procedimiento de retiro de lodos ya acompañado en el Anexo 11 del PdC.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	



Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Protocolo de retiro de lodos. 2. Informe Trimestral de Ejecución de actividad de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV. 3. Comprobante de costos incurridos. 4. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 10.
Medios de Verificación:	- ACCION 10.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	11
Acción:	Monitoreo sincrónico del agua de mar de la captación de las Unidades 1, 2, 3 y 4 del CTV, con el monitoreo de la descarga.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo de efluentes
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de los límites máximos de Selenio y Molibdeno establecidos en el D.S. N° 90/2000.
Forma de Implementación:	Se realizará un monitoreo del agua de mar de la captación de las Unidades 1, 2, 3 y 4 del CTV, cuando éstas presenten flujo de entrada y salida, de forma sincrónica con el monitoreo de la descarga, para los parámetros selenio y molibdeno, a través de una ETFA autorizada por la SMA. El detalle de la frecuencia, puntos de medición, metodología y condiciones de muestreo se presenta en el procedimiento adjunto en Anexo 12 del PdC. En particular, el muestreo se realizará tanto en el intake como en la descarga de las unidades que presenten flujo de entrada y de salida respectivamente el día planificado para el muestreo.



Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Dentro del periodo a informar, comprendido entre los meses de enero y marzo de 2022, AGQ Laboratorios, ejecutó el monitoreo sincrónico del agua de mar en las aducciones y descargas del CTV, comprobando el cumplimiento de los límites máximos de Selenio y Molibdeno establecidos en el D.S. N° 90/2000. Para acreditar lo indicado, se acompañan los informes de análisis emitidos por la ETFA para dichos parámetros y una planilla resumen de los monitoreos realizados, que incluye la mención a las fechas del monitoreo y la ETFA que lo realizó. Adicionalmente, se acompaña carta de AGQ Laboratorios, mediante la cual explica que las últimas muestras de marzo de 2022 aún se encuentran en análisis.</p> <p>Se hace presente, que el sistema de circulación de la Unidad 3 se puso en servicio la última semana de enero 2022 para la puesta en marcha de dicha unidad, posterior al mantenimiento que se ejecutó entre el 10 de octubre de 2021 al 29 de enero de 2022. Para dar cuenta de dicha circunstancia se acompaña "Permiso despacho mantenimiento mayor para Unidad 3".</p> <p>De igual modo se acompañan comprobantes de los costos asociados.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar la ejecución de la actividad comprometida, para el período evaluado, en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de monitoreo y análisis emitidos por la ETFA. 2. Documento resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo y ETFA que realizó el monitoreo. 3. Comprobante de costos incurridos (Estados de pago y Solped). 4. Carta de AGQ Laboratorios. 5. Permiso despacho mantenimiento mayor para Unidad 3. 6. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 11.



Medios de Verificación:

- ACCION 11.zip
- A-22_001379_3.pdf
- A-22_003472_3.pdf
- A-22_007145_3.pdf
- A-22_011698_3.pdf
- A-22_013085_3.pdf
- A-22_016295_3.pdf
- A-22_019600_3.pdf
- A-22_022571_3.pdf
- A-22_025315_3.pdf
- A-22_028366_3.pdf
- A-22_031396 MA 0003-160322A-01-C UNIDAD 1 ENTRADA.pdf
- A-22_034776 MA 0003-230322A-01-C UNIDAD 1 ENTRADA.pdf
- A-22_001381_3.pdf
- A-22_003473_3.pdf
- A-22_007149_3.pdf
- A-22_011700_3.pdf
- A-22_013087_3.pdf
- A-22_016300_3.pdf
- A-22_019602_3.pdf
- A-22_022577_3.pdf
- A-22_025319_3.pdf
- A-22_028368_3.pdf
- A-22_031399 MA 0003-160322AR-02-C UNIDAD 1 SALIDA.pdf
- A-22_034779 MA 0003-230322AR-02-C UNIDAD 1 SALIDA.pdf
- A-22_001785_3.pdf
- A-22_003504_3.pdf
- A-22_006251_3.pdf
- A-22_010295_3.pdf
- A-22_012696_3.pdf
- A-22_015983_3.pdf
- A-22_019073_3.pdf
- A-22_021846_3.pdf
- A-22_024684_3.pdf
- A-22_027728_3.pdf
- A-22_030890 MA 0003-150322A-03-C UNIDAD 2 ENTRADA .pdf
- A-22_034090 MA0003_220322A-03-C UNIDAD 2 ENTRADA .pdf
- A-22_001787_3.pdf
- A-22_003497_3.pdf
- A-22_006254_3.pdf
- A-22_010297_3.pdf
- A-22_012699_3.pdf
- A-22_015989_3.pdf



	<ul style="list-style-type: none"> - A-22_019076_3.pdf - A-22_021850_3.pdf - A-22_027738_3.pdf - A-22_030893 MA 0003-150322AR-04-C UNIDAD 2 SALIDA.pdf - A-22_034092 MA0003_220322AR-04-C UNIDAD 2 SALIDA.pdf - A-22_011106_3.pdf - A-22_012701_3.pdf - A-22_016306_3.pdf - A-22_019078_3.pdf - A-22_022581_3.pdf - A-22_024692_3.pdf - A-22_028370 MA 0003-090322A-05-C UNIDAD 3 ENTRADA.pdf - A-22_030895 MA 0003-150322A-05-C UNIDAD 3 ENTRADA.pdf - A-22_034781 MA 0003-230322A-05-C UNIDAD 3 ENTRADA.pdf - A-22_011110_2.pdf - A-22_012705_2.pdf - A-22_016308_2.pdf - A-22_019111_2.pdf - A-22_022589_2.pdf - A-22_028372_2.pdf - A-22_030880 MA 0003-150322AR-06-C UNIDAD 3 SALIDA.pdf - A-22_034785 MA 0003-230322AR-06-C UNIDAD 3 SALIDA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 004-01.
- Razón Social: AGQ CHILE SA.
- Nombre Sucursal: AGQ CHILE SA.
- Comuna: AGQ CHILE SA.



- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis



Hecho 4

La superación de los niveles máximos de presión sonora establecidos en el D.S. N°38/2011, en los términos que se indican a continuación:

- i) La obtención, con fecha 8 de noviembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A) en horario nocturno, medido en condición externas en el frontis del receptor, ubicado en zona II del D.S N°38/2011.
- ii) Según la información de seguimiento ambiental sobre el cumplimiento de la Norma de Ruido (D.S. N°38) que AES Gener remite periódicamente a la SMA, se constataron para Central Nueva Ventanas, entre el 8 de octubre de 2016 y el 22 de de octubre de 2018, un total de 28 mediciones que presentan excedencias en horario nocturno, alcanzando superaciones de hasta 10 dB(A) en horario nocturno en una ocasión, el 08/10/2016.
- iii) Según la información de seguimiento ambiental sobre el cumplimiento de la Norma de Ruido (D.S. N°38/2011) que AES Gener remite periódicamente a la SMA, se constataron para Central Campiche, entre el 10 de septiembre de 2016 y el 15 de marzo de 2019, un total de 320 mediciones que presentan excedencias en horario nocturno, alcanzando superaciones de hasta 12 dB(A) en horario nocturno en dos ocasiones, el 12 de septiembre de 2016 y el 2 de febrero de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	15
Acción:	Ejecución de medidas en el CTV para dar cumplimiento a los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (Npc) establecidos en el D.S. N° 38/2011.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	01-04-2021
Fecha Término:	12-04-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (Npc) establecidos en el D.S. N° 38/2011.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Durante el mes de abril de 2021 se inició la ejecución de las medidas de mitigación de ruido propuestas en el informe de diagnóstico y análisis a que se refiere la acción 14 del PdC, que permiten una disminución gradual de los niveles de ruido hasta alcanzar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos. Así, se procedió a la instalación de silenciadores acústicos en la chimenea de la Unidad 4, lo que permitió lograr una atenuación de ruido, según da cuenta el informe ejecutivo adjunto en el Anexo 15, que incluye las mediciones realizadas por una ETFA. Luego, en el presente mes de mayo se coordinó con Innova para iniciar el desarrollo de la ingeniería del resto de las medidas de mitigación propuestas en el informe de diagnóstico y análisis a que se refiere la acción 14 del PdC, las cuales se desarrollarán e implementarán conforme a la actualización del Cronograma adjunto en Anexo 15 del PdC, en el cual se distinguen fases y periodos de i) ingeniería de desarrollo; ii) de fabricación y suministro de equipos y materiales; y, iii) de instalación de los equipos y puesta en funcionamiento. Para efectos de justificar la idoneidad y los plazos de las medidas, en Anexo 15 se acompaña Informe Ejecutivo de Mitigación elaborado por la consultora Innova Global SpA, que explica cómo su ejecución en conjunto permitirá dar cumplimiento al D.S. N° 38/2011. Finalmente, en la Minuta “Análisis modelamiento de ruido y cronograma del Proyecto”, acompañada al Anexo 13 se realiza un análisis al respecto.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	<p>En consideración a que en el “Informe Ejecutivo sobre estudio de ruido en Chimenea de Caldera V4 Central Termoeléctrica Ventanas” de mayo 2021, elaborado por Innova y presentado en el Anexo 15 del PDC, se dio cuenta de la implementación de la Fase 0 de la acción 15, correspondiente a la instalación de silenciadores en la chimenea de la Unidad 4, en esta oportunidad se acompañan los medios de verificación que dan cuenta del desarrollo de la construcción de la Fase 1, y el desarrollo de la ingeniería de las Fases 2, 3 y 4. Para dichos efectos, se acompaña un Informe de Avance de Ejecución de la acción, que incorpora información sobre las acciones ejecutadas a la fecha, el suministro de materiales, el desarrollo de la ingeniería y fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Así como también se acompaña el contrato suscrito con la empresa Innova Global SpA, quien está ejecutando los trabajos de mitigación de ruido en cuestión, y los comprobantes de los costos incurridos a la fecha, correspondientes a la Orden de Compra 4500599547 y los respectivos estados de pago, cuyo detalle se expone en planilla.</p> <p>De igual modo, se acompaña el Reporte de Medición y Modelación del Complejo Termoeléctrico Ventanas, de marzo de 2022, que da cuenta de los resultados del monitoreo realizado por la ETFA FISAM, aun cuando la construcción de la Fase 1 no ha concluido, no siendo aun factible comprobar la atenuación de ruido que se logrará con su implementación, conforme lo dispone el Informe de “Mitigación por fases en Termoeléctrica Ventanas” acompañado en Anexo 15 del PdC.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-04-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato CDSP-CO2101, Estudio y mitigación de ruido para mitigación en Central Termoeléctrica Ventanas. 2. Informe de Avance de Ejecución de la acción 15. 3. Comprobantes de costos incurridos (Orden de Compra, estados de pago y planilla con detalle). 4. Informe de medición de ruido FISAM, marzo 2022. 5. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 15.
Medios de Verificación:	- ACCION 15.zip



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

N° Identificador:	16
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	12-04-2023



Indicadores de Cumplimiento:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 19 de enero de 2022 se procedió a cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), que administra esta Superintendencia, el reporte inicial del PdC. Lo anterior, según consta del comprobante del SPDC que se acompaña a esta presentación. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Comprobante de carga del reporte inicial en el SPDC, 19 de enero de 2022. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 16.
Medios de Verificación:	- ACCION 16.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 30-03-2022 19:51



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

